En la M. N. y L. Villa de Oaxaca en
Diez y Seis dias del Mes de Julio de mil setecientos Veinte
y Seis se Juntaron en Consejo los Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad Corregidor y Capitan a Guerra Theniente de Rey Alferez Real Alcaldes ordinarios y demas Oficiales de Cabildo que abajo firmaron estando en la Sala de Ayuntamiento de dicha Ciudad Combocados y Juntos a Cabildo segun lo han de uso y costumbre y Estando presentes los Señores Lizenciado Don Juan Matheo Aguilar Theniente de Corregidor y Capitan a Guerra Don Pedro Joseph de Olaechea y Alsasua Don Juan Gregorio Bustamante y Don Joseph Ignacio Basalido y Murguia Alcaldes ordinarios y Don Joseph Antonio Calderon Regidor Alferez Real y Don Joseph Ignacio Basalido y Murguia Procurador General

Dijo Que Por quanto Por Auto de Cabildo de Veinte y Quatro de Junio proximo pasado se acordo se hiziesse Cabildo para hoy dia de la fecha para tratar y conferir sobre el Remedio que se le podia dar a la Ciudad en la Representacion que hizo a su Magestad (que Dios Guarde) el Señor Don Juan Ignacio Marin de Bustamante y Goyeneche Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad en el Real y Supremo de Indias Governador y Capitan General que fue de esta Provincia y Reyno de Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de Mexico y Visitador General de ella y de todos los Tribunales Reales y Ministros de Justicia de este Reyno y Provincias de Guatimala y Nueva Galicia y Juez Privativo de Tabacos y Naypes de todo el Distrito de dicha Real Audiencia y Virrey que fue de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de Mexico y Capitan General de Mar y Tierra de todas las Islas Filipinas y Provincias de la Nueva Philipina y Mar del Sur y Presidente de la Real Audiencia de Manila y Governador y Capitan General de dichas Islas y Provincias y Visitador General de ellas y de todos los Tribunales Reales y Ministros de Justicia de dichas Islas y Provincias